

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184

MADRID NÚMERO 16

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.399 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Patón Galt, frente a “Budapada, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado en fecha de hoy resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora don Jorge Patón Galt, frente a la demandada “Budapada, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 5.363,88 euros:

Mes de junio de 2011: 1.200,87 euros.

1 al 18 de julio de 2011: 720,52 euros.

Paga extra de verano 2011: 1.200,87 euros.

8 al 12 de noviembre de 2011: 200,15 euros.

Parte proporcional de la extra de diciembre de 2011: 1.000,72 euros.

Parte proporcional vacaciones no disfrutadas 2011: 1.040,75 euros.

Total: 5.363,88 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Budapada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.856/13)

